



## REGLAS DE OPERACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

La UNAM ha emprendido diversas acciones para disminuir el impacto de la pandemia en su personal académico, a través de la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, y con la colaboración de la AAPAUNAM, emitieron la Convocatoria “LA UNAM TE CONECTA” (para personal académico), publicada en la *Gaceta UNAM* el 2 de agosto de 2021, con la finalidad de apoyar a los profesores que no cuenten con conectividad para desarrollar sus actividades académicas en línea. Lo anterior derivado de la emergencia sanitaria mundial provocada por el coronavirus SARSCoV2, para el ciclo escolar 2021-2022.

De acuerdo con lo anterior, se establecen las presentes Reglas de Operación de la Convocatoria “LA UNAM TE CONECTA” (para personal académico) para apoyar a las y los profesores de asignatura que cumplan con los requisitos estipulados en la Convocatoria para el ciclo escolar 2021-2022.

### 2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**PROFESOR(A) DE ASIGNATURA:** Son profesores de asignatura con nombramiento vigente. Se excluye al personal académico de tiempo completo con horas adicionales de profesor de asignatura.

**APOYO:** Es el préstamo de un módem asociado a un servicio de internet móvil limitado a 40 GB mensuales, para realizar actividades académicas de los beneficiados.

**CONECTIVIDAD:** Servicio de datos que permite acceder a Internet desde un módem y que es provisto por un proveedor de servicios de Internet contratado por la UNAM.

**DATOS LIMITADOS.** Modalidad del servicio de datos con consumo controlado; al llegar al límite de consumo de los datos preasignados (40 GB), solo se podrá seguir navegando con una velocidad de descarga de 500 Kbps bajo la política de uso justo con una capacidad de datos de 50 GB.

**DGOAE:** Dirección General de Orientación y Atención Educativa.

**DGP:** Dirección General de Personal.

**DGTIC:** Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación.

**AAPAUNAM:** Asociación Autónoma del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

**ENTIDAD ACADÉMICA:** Facultad, Escuela, Colegio, Instituto o Centro de la UNAM participante en este apoyo.

**PROVEEDOR:** Distribuidor de servicios de Internet contratado por la UNAM para suministrar el servicio de datos en un módem.

**MÓDEM:** Dispositivo electrónico con servicio de datos para acceder a Internet de manera limitada.

**TARJETA SIM:** Pequeña tarjeta de plástico que tiene un chip adherido a ella, a través del cual guarda de forma segura la clave de servicio del usuario para identificarse ante la red móvil de un operador de internet y permite el acceso a los servicios contratados.

**ICC:** Siglas en inglés “International Circuit Card”, número de identificación de la tarjeta SIM a nivel internacional.



## REGLAS DE OPERACIÓN

IMEI: Identidad internacional de equipo móvil, siglas en inglés “International Mobile Equipment Identity”.

RECARGA: Compra adicional que realiza el usuario de datos para seguir navegando.

### 3. OBJETIVO Y ALCANCE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

El objetivo de las presentes Reglas de Operación es establecer las directrices, características del apoyo, instancias involucradas y definir responsabilidades que permitirán apoyar las actividades académicas de las y los profesores beneficiados con dicho apoyo.

Las Reglas de Operación y los Lineamientos de uso, señalados en sus apartados, son de observancia obligatoria para las entidades académicas participantes.

Las Reglas de Operación serán aplicables durante el tiempo establecido en la Convocatoria.

### 4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

#### 4.1. Descripción

El apoyo comprende el préstamo de un módem propiedad de la UNAM y una tarjeta SIM con acceso a servicio limitado de 40 GB y velocidad de bajada de 5 Mbps mensuales, la cual se proporcionará a las personas beneficiarias para apoyar el desarrollo de sus actividades académicas durante un periodo determinado.

El módem cuenta con características técnicas necesarias para la navegación en Internet, la consulta y descarga de contenidos digitales, la ejecución de aplicaciones de videoconferencia, entre otras. Su configuración base permite el uso de aplicaciones para este propósito como son: Google Classroom, Microsoft Teams y Zoom.

El servicio de datos será provisto por un proveedor de servicios de Internet contratado por la UNAM y estará delimitado por las condiciones contractuales y niveles de calidad del servicio acordados.

El servicio incluye un módem inalámbrico para internet FIJO, que funcionará exclusivamente en el domicilio registrado en la página de activación. NO ES MÓVIL, por lo que si se traslada a una ubicación distinta, se manipula la tarjeta SIM o se instala en un equipo distinto al módem proporcionado, el servicio se bloqueará inmediatamente.

El módem propiedad de la UNAM, se entregará en calidad de préstamo en su empaque original, el cual deberá ser conservado durante todo el proceso hasta su devolución. El módem contará con los siguientes datos de identificación:

- Marca y modelo.
- Número de IMEI del módem.
- Número de la tarjeta SIM (ICC).



## REGLAS DE OPERACIÓN

Los requisitos generales, alcance y periodicidad del apoyo, se encuentran establecidos en la Convocatoria correspondiente.

Lo referente a las condiciones de uso, fallas, soporte y garantía se encuentra establecido en los Lineamientos de uso del presente apoyo.

### 4.2. Personas beneficiarias

Las y los profesores de asignatura con nombramiento vigente, que no cuenten con conectividad para desarrollar sus actividades académicas en línea, derivado de la emergencia sanitaria mundial provocada por el coronavirus SARS-CoV2. Y que cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria correspondiente.

Se excluye al personal académico de tiempo completo con horas adicionales de profesor de asignatura.

### 4.3. Incidentes

En relación con el daño físico, robo o extravío que pueda surgir al módem propiedad de la UNAM, se requiere levantar un acta de hechos ante la entidad académica.

Ante el incumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias, establecidas en el presente documento, en los lineamientos de uso y la carta responsiva, las entidades académicas, previo estudio del caso, serán las instancias competentes para recomendar la suspensión del apoyo al profesor o profesora.

Las entidades académicas notificarán electrónicamente a la DGTIC, dichos incidentes al correo de [direcciondt.dgtic@unam.mx](mailto:direcciondt.dgtic@unam.mx), a más tardar al día siguiente de lo sucedido.

La DGTIC y la entidad académica podrán habilitar mecanismos de monitoreo procedimentales y tecnológicos durante el periodo de préstamo, e implementar acciones de retiro o bloqueo de módem del servicio de datos, en respuesta a algún incidente reportado, con el único fin de contribuir a un uso adecuado de los recursos universitarios.

La entidad académica resguardará el soporte documental de los incidentes señalados, debiendo proporcionar copia digital de estos a la DGTIC.

### 4.4. Mecanismos de seguimiento

La DGTIC mensualmente obtendrá el reporte de uso de los módems, del cual solo solicitará a las entidades académicas, se haga una validación de los servicios que no presenten uso.

Las entidades académicas deberán instrumentar mecanismos de seguimiento mensual sobre los servicios que le notifique la DGTIC que no se estén utilizando.

## 5. INSTANCIAS PARTICIPANTES Y RESPONSABILIDADES

Las principales instancias y/o dependencias universitarias involucradas en la operación de la Convocatoria "LA UNAM TE CONECTA" son las siguientes:



## REGLAS DE OPERACIÓN

- DGTIC.
- Secretaría Administrativa.
- Dirección General de Personal.
- Entidades Académicas.

### 5.1. Del seguimiento por parte de la DGTIC

1. Generar el sistema para el registro de solicitantes que cumplan los requisitos señalados en la convocatoria y en las fechas acordadas deberá poner a disposición de la Dirección General de Personal y del AAPAUNAM, para que éstas realicen la verificación correspondiente.
2. Dar a conocer los resultados del proceso de selección de las y los beneficiados el día 3 de septiembre de 2021.
3. Llevar a cabo el procedimiento para la contratación del servicio de datos dentro del marco institucional de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.
4. Coordinar la entrega de los módems propiedad de la UNAM a las entidades académicas a través de las Unidades Administrativas de las facultades, escuelas, centros e institutos.
5. Generar el sistema que permita el registro de entrega de los módems a las y los profesores beneficiados para el seguimiento correspondiente.
6. Gestionar el cumplimiento del contrato del servicio realizado entre la UNAM y el proveedor externo, así como emitir los pagos, y en caso necesario, aplicar las penalizaciones correspondientes.
7. Dar seguimiento a la aplicación de garantías de los módems que presenten fallas atribuibles al proveedor externo.
8. Realizar acciones de bloqueo del módem y del servicio de datos, en caso de detectar un mal uso de éstos.

### 5.2. Del seguimiento por parte de la Secretaría Administrativa

1. Diseñar los requisitos de la Convocatoria en conjunto con la DGTIC, la AAPAUNAM, la DGAE y, en su caso, con las entidades y dependencias que se determine consultar durante este proceso.
2. Emitir y publicar la Convocatoria.
3. Dar a conocer los resultados del proceso de selección de las y los beneficiados el día 3 de septiembre de 2021.
4. En caso de detectarse que una persona recibe dos apoyos para el mismo fin, podrá cancelar el segundo apoyo, sin agravio de la o el académico



## REGLAS DE OPERACIÓN

5. De ser necesario apoyar en el envío de los módems a los beneficiarios.

### 5.3. Del seguimiento por parte de la Dirección General del Personal

1. Verificar que los solicitantes cumplan los requisitos señalados en la convocatoria en conjunto con la AAPAUNAM.
2. Dar a conocer los resultados del proceso de selección de las y los beneficiados el día 3 de septiembre de 2021.
3. En caso de detectarse que una persona recibe dos apoyos para el mismo fin, podrá cancelar el segundo apoyo, sin agravio de la o el académico.

### 5.4. Del seguimiento por parte de las entidades académicas

1. Recibir los módems que serán entregados por la DGTIC a las Unidades Administrativas.
2. Deberán coordinar la entrega de equipos a las y los beneficiarios.
3. Ingresar en el sistema proporcionado por la DGTIC, la información que permita el registro de entrega de los módems a las y los profesores beneficiados para el seguimiento correspondiente.
4. Deberán conocer la documentación aplicable para la presente convocatoria.

Las personas titulares de las entidades académicas determinarán y notificarán los mecanismos de resguardo, préstamo, devolución así como del seguimiento y aprovechamiento de los módems propiedad de la UNAM con servicio de datos incluidos, que le serán entregados por la DGTIC a través de este apoyo. Las entidades académicas requieren tener y conocer los siguientes documentos:

1. Convocatoria "LA UNAM TE CONECTA", publicada en Gaceta UNAM el 2 de agosto de 2021;
2. Las presentes Reglas de operación;
3. Lineamientos de uso;
4. Carta responsiva, y
5. Carta recepción.

Las entidades académicas entregarán a la DGTIC:

1. Carta recepción de los módems recibidos propiedad de la UNAM y la aceptación de las presentes Reglas de Operación.
2. Copia de la carta responsiva firmada por el beneficiario.

Para la operación del apoyo, las personas titulares de las entidades académicas informarán los nombres y contactos de las personas que fungirán como:

- a. Enlace para lo relativo a la entrega y devolución de los módems y quien estará en contacto con las personas beneficiarias.



## REGLAS DE OPERACIÓN

- b. Enlace con la DGTIC, para la entrega-recepción física de los módems.
- c. Enlace para lo relativo a la generación y entrega de información de reportes cuando la DGTIC le notifique que existen módems que no se están usando.

### **Con relación al resguardo de módems propiedad de la UNAM.**

1. Recibir y tener bajo su resguardo los módems con servicio de datos asociados, los cuales deberán ser almacenados de manera íntegra con su tarjeta SIM de origen y en su empaque original, en tanto sean entregados a las y los beneficiarios. Asimismo, al término del periodo de préstamo de módems, recuperarlos y resguardarlos para su entrega o devolución.
2. Devolver los módems a la DGTIC al término del periodo de contratación.

### **Con relación al padrón de beneficiarios.**

1. Hacer del conocimiento de la DGTIC, el padrón de personas beneficiarias que accedieron el apoyo.
2. En su caso, la unidad administrativa informará las actualizaciones que tenga el padrón de personas beneficiarias durante la operación del apoyo, por las causas que se señalan a continuación de forma enunciativa más no limitativa:
  - a. Cancelación del apoyo por detectar falsedad en los datos proporcionados por la persona beneficiaria
  - b. Cancelación por suspender o concluir su relación laboral con la UNAM;
  - c. Cancelación por detectarse que la persona beneficiaria recibe dos apoyos para el mismo fin;
  - d. Renuncia voluntaria al apoyo por parte de la o el académico;
  - e. Entre otras que consideren las áreas responsables.

### **Con relación a la entrega en préstamo y devolución.**

1. Establecer e informar a los académicos sobre el calendario y la logística para llevar a cabo la entrega en préstamo y posterior devolución de los módems con servicio de datos. La entidad académica deberá considerar dentro de esta logística el evitar la aglomeración de personas dentro de las instalaciones universitarias, de conformidad con las medidas sanitarias aplicables.
2. Documentar y entregar a la DGTIC la información de la entrega en préstamo de los módems a las y los académicos, a través del sistema provisto para tal fin.
3. Realizar la entrega en calidad de préstamo de los módems a las personas beneficiarias, para lo cual se deberá:
  - a. Verificar y garantizar la identificación física de las personas beneficiarias.
  - b. Verificar que sea profesor de asignatura con nombramiento vigente.



## REGLAS DE OPERACIÓN

- c. Asignar un módem y mantener un registro de la o el académico a quien le fue asignado.
  - d. Entregar y verificar que las personas beneficiarias conozcan los lineamientos de uso.
  - e. Recabar evidencia documental firmada por parte de las y los académicos, de la entrega recepción del apoyo, a través de una CARTA RESPONSIVA y la aceptación del aviso de privacidad de la entidad académica y de los lineamientos de uso.
  - f. Informar a la o el académico del protocolo de seguimiento, contactos y medios de comunicación que la entidad académica pone a su disposición para el seguimiento del apoyo.
4. Resguardar y proteger los datos personales de las personas beneficiarias del apoyo, conforme a lo establecido en Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México y las Normas Complementarias sobre Medidas de Seguridad Técnicas, Administrativas y Físicas para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad.
  5. Establecer y operar los mecanismos de devolución de los módems con servicio de datos en caso de que el período de préstamo haya finalizado, o se requiera la entrega física del módem por algún otro motivo, antes descrito.
  6. Recibir los módems para devolución, para lo cual se deberá:
    - a. Verificar que el módem sea el mismo que le fue entregado a la o el académico, corroborando los datos de identificación del mismo y de sus componentes asociados.
    - b. Verificar el estado físico del módem.
    - c. Actualizar en el registro correspondiente que el módem fue entregado.
    - d. Emitir una carta entrega-recepción que deberá ser firmada por la persona beneficiaria y el responsable de la entidad académica que reciba el equipo que haga constar que el módem fue devuelto, y entregar copia de dicho comprobante a la o el profesor.
  7. Conservar evidencia documental de la entrega y devolución de los módems, la cual podría ser solicitada por la DGTIC y por otras instancias universitarias o externas para fines de seguimiento, auditoría y transparencia institucional.

### **Con relación con los mecanismos de seguimiento.**

1. Definir e implementar el protocolo necesario para verificar periódicamente la existencia y el estado físico de los módems, así como informar oportunamente a la o el profesor desde el momento de la entrega en préstamo.
2. Informar mensualmente a la DGTIC sobre la asignación y estado físico de los módems, así como de la calidad del servicio de datos asociado a éstos, conforme a las fechas y procedimientos establecidos por la DGTIC.



## REGLAS DE OPERACIÓN

### Con relación al manejo de fallas, soporte y garantía.

1. Establecer, difundir y operar los mecanismos de comunicación con las personas beneficiarias para el reporte y seguimiento de fallas, soporte o garantía relacionadas con el módem o el servicio de datos asociados. De acuerdo con lo establecido en los lineamientos de uso.
2. Escalar a la DGTIC la información de los incidentes o fallas que no han sido resueltos oportunamente por el proveedor, así como aquellos en que aplique hacer válida garantía.
3. Concentrar y conservar un registro de los reportes recibidos y del estado de atención de éstas, que deberá entregar a la DGTIC como parte del seguimiento mensual del servicio.

### Con relación al manejo de incidentes.

1. Establecer, difundir y operar los mecanismos de comunicación con las personas beneficiarias en caso de daños, extravío o robo de los módems, a través del levantamiento de un acta de hechos que determine la entidad académica.
2. Notificar por escrito a la DGTIC los casos de daño, robo, extravío o no devolución, proporcionando las evidencias documentales que haya establecido la entidad académica.

### Con relación al cumplimiento de la normatividad institucional.

1. Vigilar el seguimiento y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación durante la vigencia del apoyo, y normatividad de la UNAM, con el objeto de hacer transparente el manejo y uso de los recursos asignados a la entidad académica.
2. Asegurar, que toda la información relativa a la entrega de los servicios y módems esté completa y disponible, ya que será materia de revisión por la Auditoría Interna y otros órganos de vigilancia y transparencia institucional y externa.

### 5.5. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a. Las y los profesores que reciban el apoyo a través de la Unidad Administrativa de su entidad académica deben firmar la **Carta responsiva**, donde aceptan cumplir lo establecido en los Lineamientos de *uso* de los módems con servicio de datos; así como lo relativo al manejo de incidentes y la aceptación del aviso de privacidad correspondiente.
- b. Entregar el módem en la entidad académica donde fue asignada al concluir el período del apoyo de acuerdo con las fechas y el procedimiento informado por la misma.
- c. Devolver el módem a la entidad académica en los siguientes casos:
  - I. Cancelación del apoyo por detectar falsedad en los datos proporcionados por la persona beneficiarias.
  - II. Cancelación por suspender o concluir su relación laboral con la UNAM.



## REGLAS DE OPERACIÓN

- III. Cancelación por detectarse que la persona beneficiaria recibe dos apoyos para el mismo fin.
- IV. Renuncia voluntaria al apoyo por parte de la o el académico. V. Entre otras que consideren las áreas responsables.
- d. Devolver el módem funcional y en buenas condiciones en el mismo empaque, con todos los accesorios y la tarjeta SIM, tal como como fue recibido el dispositivo.
- e. Presentar el módem a la entidad académica, en caso de que así lo solicite durante el periodo de préstamo.

En caso de alguna situación no prevista en las presentes Reglas de operación, serán las entidades académicas, la Secretaría Administrativa, la DGTIC y las Unidades Administrativas de cada Entidad Académica las que determinarán bajo su ámbito de responsabilidad las acciones conducentes.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación.

**Secretario Administrativo de la UNAM**

**Director General de Cómputo y de Tecnologías  
de Información y Comunicación**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria**

\_\_\_\_\_  
**Dr. Héctor Benítez Pérez**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 8 de septiembre de 2021.

Aprobado por el Grupo de Trabajo de Beca Conectividad UNAM.